



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2019-00432-00

Bogotá D.C., 03 DEC 2019

REFERENCIA:
EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00432-00
ACCIONANTE: MIGUEL ANTONIO CARO HUERTAS en representación del menor
MIGUEL ÁNGEL CARO BUITRAGO
ACCIONADOS: COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN IED, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DISTRITAL DE BOGOTÁ, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR – ICBF y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
VINCULADOS: FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL – INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA y
ALEJANDRO BERNAL SALAZAR
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Viene el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la parte accionante en contra del fallo de la referencia.

Habiéndose presentado dentro del término consagrado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación en el efecto devolutivo.

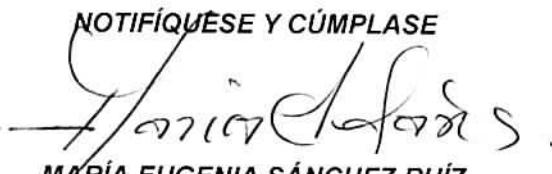
Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por MIGUEL ANTONIO CARO HUERTAS con cédula de ciudadanía 79.598.077 en representación del menor MIGUEL ÁNGEL CARO BUITRAGO con tarjeta de identidad 1.000.590.323, contra la sentencia de fecha 26 de noviembre de 2019 en el efecto devolutivo, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de la ciudad, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 133 notifico a
las partes Lwifa providencia anterior hoy
a las 08:00 A.M.


LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

JGR



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTA

Sección Segunda

Expediente: 11001-33-35-010-2019-00441-00

101

Bogotá D.C., 04 DEC 2019

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00441-00

ACCIONANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE
VALDIVIA

ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL
Y DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL - UGPP

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Viene el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la parte accionante en contra del fallo de tutela proferido el día **25 de noviembre de 2019**.

Habiéndose presentado dentro del término consagrado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación.

Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por el apoderado de la Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Valdivia contra la sentencia de fecha **25 de noviembre de 2019**.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de la ciudad, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sanchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 153 notifico a
las 4 partes, la providencia anterior hoy
04 DIC. 2019 a las 08:00 A.M.

Luis Alejandro Guevara Barrera
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA

L.P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2019-00445-00

ACCIONANTE: JOSÉ ALEXANDER HEREDIA BERMÚDEZ

ACCIONADO: EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

*Ingresar el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la PARTE DEMANDADA como se observa a folios 38 a 40 en contra del fallo de tutela proferido el día **28 de noviembre de 2019**.*

Habiéndose presentado conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación en los términos y la forma como fue interpuesta.

Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por el **EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD** contra la sentencia de fecha **28 de noviembre de 2019**, en el efecto devolutivo.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto), para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
JUEZA

mqc

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 133 notifico a las partes la providencia anterior hoy 04 Dic. 2019 a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario